



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 SEP 2017

VISTO: La realización del Lanzamiento de la Temporada Estival en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil.-----

RESULTANDO: Que el mismo tendrá lugar el día 18 de octubre de 2017 y será organizado por el Ministerio de Turismo.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Señora Mariella Volppe.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 17 al 19 de octubre de 2017.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENCIÓN: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Señora Mariella Volppe, del 17 al 19 de octubre de 2017, para participar del Lanzamiento de la Temporada Estival organizado por el Ministerio de Turismo, que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2017, en la ciudad de Porto Alegre,

República Federativa de Brasil.-----


2) Los viáticos para la Señora Mariella Volppe correspondientes a 2 días más 1 al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 388,80 (dólares americanos trescientos ochenta y ocho con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 294 (dólares americanos doscientos noventa y cuatro).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2010 - 2015